



Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo

[www.ceid.edu.ar](http://www.ceid.edu.ar) - [admin@ceid.edu.ar](mailto:admin@ceid.edu.ar)

Buenos Aires, Argentina

**Entrevista en Uruguay al diputado nacionalista Gerardo Amarilla impulsor de histórica ley en defensa de la vida.**

## **HISTÓRICO PROYECTO DE LEY. ANNHA CONVERSA CON SU AUTOR, JOVEN Y PROMETEDOR LEGISLADOR DE URUGUAY**

29/03/2010

**Javier Díaz, ANNHA**



Enviada por *Agencia de Noticias Nacionales Hispanoamérica, ANNHA*<sup>1</sup>

**La ley buscará establecer constitucionalmente el comienzo de la vida humana. Un hito jurídico universal.**

***Buscamos una entrevista con el diputado Dr. Gerardo Amarilla, del Partido Nacional por el departamento de Rivera, Uruguay, ante su novedosa e histórica propuesta de Ley para establecer inequívocamente en la Constitución nacional el momento de comienzo de la vida humana. Cuestión ineludible, porque es desde ese instante que el Estado debe hacer efectiva su obligación de garantizarla. Y como señala el Prof. Augusto Durán Martínez, si el Estado no actúa al servicio de la persona humana, su actuar no sólo es ineficaz, sino además ilegítimo. El legislador Amarilla se ha adelantado a señalar que el suyo***

<sup>1</sup> Agencia de Noticias Nacionales Hispanoamérica, ANNHA, <http://agenciahispanoamerica.org/vernota.php?nid=753>

***no es un proyecto "contra" nadie, sino la expresión de una sana y jurídicamente ortodoxa técnica legislativa: interpretar auténticamente la norma constitucional. El Dr. Amarilla abrazó la actividad política desde hace mucho tiempo; hace unos 15 años se inició en la brega política. Fue militante juvenil, gremialista estudiantil y actuó en la secretaria Juvenil del Partido Nacional. Los ámbitos liceal y sindical (la CGU (Corriente Gremial Universitaria), en la Facultad de Derecho)) testimoniaron su lucha. Ya recibido de Abogado, en Rivera, comenzó a trabajar en la actividad barrial en la agrupación Lista 15 de ese departamento, con 72 años de historia, iniciada en 1938 bajo el estandarte de Luis Alberto de Herrera, en un momento de cruciales definiciones nacionales y universales en que el legendario caudillo, en la soledad de su cumbre ética, proclamaba: "Ni en las filas rojas del comunismo, ni una estrella más en la bandera de ningún imperialismo". En mayo de 2000 el Dr. Amarilla inicia su carrera como legislador departamental, coronada por otro triunfo electoral en 2005, y logra la sanción de la primera ordenanza general medio ambiental del país.***



En estos términos nos relata el *leit motiv* de su actuación política: "... planteé una cantidad de proyectos, más que nada vinculados a la gestión municipal. Pero ya comencé a trabajar pensando en la diputación y planteando algunos temas relacionados a los afines de lo nacional. Preocupándonos por la situación de Rivera, que es uno de los departamentos más pobres del país, con el menor índice de desarrollo humano, mayor índice de mortalidad infantil, mayor tasa de desempleo, con el sueldo más bajo del país. Situación bastante crítica que nos vincula a los temas de la pobreza y el desarrollo de nuestro departamento. A nivel nacional con algunos temas que ya

sonaban en el departamento. Como Abogado me vinculé al Instituto Jurídico Cristiano, que es una organización vinculada a la red Latinoamericana de Abogados Cristianos y a Advocate International, que es una asociación de profesionales de derecho. Con una agenda de temas de discusión permanente, sobre los temas de nuestra sociedad. **La defensa de la vida, la defensa de la familia, la lucha contra la corrupción.**"

**ANNHA:** Sé que está trabajando en un proyecto relacionado con el aborto. ¿Me puede decir algo sobre esto, por favor?

**GA-** Justamente, como usted dice, nosotros lo planteamos cuando asumimos, cuando fuimos electos como diputados por el departamento de Rivera a nivel nacional. Comenzamos a trabajar inmediatamente en los temas de vida y familia, pero no para quedar como reactivos. Lamentablemente lo que ha pasado a nuestra civilización occidental -es que le ha pasado en los últimos 30, 40, años, después del mayo francés del 68, fue un punto de inflexión, pero ya desde antes- es que los que defendemos determinados valores de nuestra sociedad, determinados principios y valores en los que se fundamenta nuestra civilización, **estamos reaccionando antes los embates de un nuevo modelo cultural, multicultural, que aparenta que no se sabe bien adónde apunta, pero nosotros creemos que si sabemos a donde apunta,** estamos reaccionando sin plantear una estrategia y una lucha frontal clara. He leído bastante en los últimos tiempos y creo que hay que ser más proactivo y defender determinados principios y valores que son tradicionales. Si bien pudimos tener algunos fracasos en el pasado y algunos momentos críticos, hay que reafirmarlos, porque tienen un sentido, tienen un fundamento. Creo que en el tema de la vida no podemos limitarnos a combatir las leyes que promueven el aborto. Tenemos que decir que **aquí hay un ser humano**, en el momento mismo de la concepción, eso ya lo reconocen algunas legislaciones, hay una Convención Interamericana de DD.HH., el Pacto de San José de Costa Rica, que establece que la defensa de la vida debe hacerse desde la concepción. Por eso nosotros planteamos al Parlamento uruguayo un proyecto de ley que es muy concreto, de un artículo único, interpretativo de la Constitución de la República. Que dice lo siguiente: **"todos los habitantes de la República, de acuerdo a lo que establecen los artículos 7 y 26 de la Constitución, tienen derecho a gozar del derecho a la vida, desde el momento mismo de la concepción"**. De ahí desarrollamos en la exposición de motivos, porque con esa interpretación de la constitución, en realidad estamos interpretando, aclarando, precisando el sentido de la norma constitucional y estableciendo, reconociendo, que allí hay una vida humana. Donde se concibe a un individuo, valga la redundancia, hay una vida humana que tiene derecho a ser protegida. **Primer derecho fundamental que es la vida, y aquí la del ser humano más vulnerable y más débil, que**

**es el que no ha nacido todavía**, ahí establecemos básicamente, tres diferencias importantes. Una desde el punto de vista científico, que no cabe duda que cuando se funden los núcleos de las células, hay el nacimiento de un nuevo ser, distinto a la madre y al padre. Se establece allí un nuevo código genético que es un ser distinto, que dice qué color de ojos va a tener, qué color de pelo, altura, color de piel, qué problemas de salud, qué tipo de sangre. La sangre, que es característica de cualquier vida del reino animal, la sangre puede ser de un tipo distinto al de sus padres, todo esto lo individualiza, le da una diferencia al individuo, distinta a la madre y al padre. No se puede dudar que hay una persona, única, una unidad biológica que tiene una continuidad. Algunos dicen que esa continuidad no está terminada, pero me remito a lo que dice Julián Marías: el hombre es una realidad viviente, ninguno de nosotros está terminado todavía, estamos "en proceso de", solo terminaremos cuando llegue el fin y dejemos la vida en este mundo. Pero durante nuestra vida nunca estaremos terminados, seguimos desarrollándonos, seguimos evolucionando, seguimos generando cosas, en definitiva somos una realidad viviente y morimos cuando ya no tenemos vida. **Pero debemos precisar que la vida comienza en el momento de la concepción. Hay leyes de nuestro país, hay normas muy antiguas y otras muy nuevas, que le reconocieron derechos al concebido. El concebido tiene vocación hereditaria, reconocida por el Código Civil uruguayo desde hace más de 100 años.** El concebido, según la fecha de la concepción, también según el Código Civil, hay determinados plazos para hablar de su legitimidad o del desconocimiento de su paternidad.. El Código de la Niñez y la Adolescencia tiene normas de última generación votadas en el Parlamento en el período pasado, antes del 2004. Establece que ese concebido puede, a través de sus representantes legales y eventualmente del Ministerio Público, ser titular de derecho a alimentos, y se le puede pedir la pensión alimenticia al padre desde que se produce la concepción. Procede la investigación de quién es el padre, desde la concepción. Quien tiene estos derechos, a la legitimidad, quien tiene derecho a pedir alimentos, quien tiene derecho a pedir investigación filiatoria de quien es el padre, desde la concepción, no puede ser que carezca de derecho a la vida. Es un ser humano y tenemos que reconocerlo como tal, cabalmente. A partir de ahí, dar protección a su vida, en especial a ese derecho. Pero hay un tema en nebulosa, la madre tiene derecho a cobrar el prenatal, que es una asignación familiar del Estado, de la previsión social, a partir del mes de la concepción. ¿Pero quién cubre los problemas de salud, del concebido? Los problemas de la madre, el Estado es quien los cubre, o la asistencia medico privada. ¿Pero quién está cubriendo los derechos de salud del niño si tiene un problema mientras esta en el vientre materno? Es un tema que tenemos que resolver a partir de ahora y también por quién tiene ser atendido, quien se hace cargo de ese costo. Hay una cantidad de consecuencias a partir de ahora. **Todo va en proteger el derecho a la vida. Porque además**

**tenemos una crisis poblacional -- lo dijo el presidente Mujica.** Lo han reconocido muchos autores. La pirámide poblacional del Uruguay está envejecida, está invertida, se parece más a la de un país europeo que a un país hispanoamericano. Tendremos un gran problema de supervivencia como nación, si de aquí a 20 o 30 años no cambiamos la situación de la natalidad. Tenemos que promover la vida.

Mujica habla de traer indígenas de Bolivia o traer jubilados de otros países, no voy a calificar la propuesta del presidente, ni a favor ni en contra. Sólo voy a decir que antes de crear políticas migratorias, vamos a fomentar y a fortalecer a los orientales, los nacidos aquí, en nuestro territorio. Por eso creo que tenemos que proteger a estos niños, fomentar políticas de estado, establecer hacia dónde queremos ir. A nosotros nos parece bien que el Poder Ejecutivo, diga: tenemos que arreglar las vías del ferrocarril, nos parece bien que diga tenemos que apuntar a la educación, que está en la base del futuro, pero creo que el Estado debe apuntar a que nazcan más orientales. Promover el nacimiento de nuevos uruguayos. No podemos contradecirnos, intentar por un lado que vuelvan más uruguayos, y por otro lado que se limiten los nacimientos a través del desarrollo de políticas pro-aborto. Tenemos que ser bien claros, aquí hay un ser humano. Hay que proteger la vida, hay que promover el nacimiento de nuevos uruguayos.



**ANNHA.-** Muy interesante el tema y daría para hablar mucho más. Me gustaría ahora referirle a un tema también de actualidad, que es el allanamiento nocturno, que se quiere legislar. Como usted sabe, esto en nuestra nación no se permite; en otros países sí, pero en Uruguay no. ¿Qué piensa usted al respecto, y sobre quienes quieren legislarlo y se beneficiaron en el pasado por no existir allanamiento nocturno y están ahora en el gobierno?

**GA.-** Aquí estamos en otro tema que es importante para la familia. Da para hablar otro capítulo y también tenemos una ley para promover el matrimonio civil y la familia como institución básica de la sociedad,

darle estabilidad, darle continuidad, tienen que ser señales claras, sin coartar la libertad a quienes quieran tener otro tipo de relaciones. Fomentar la estabilidad, familiar. En la Constitución de la República hay una norma que prohíbe el allanamiento nocturno, es el artículo 11, que establece: **"que el hogar es un sagrado inviolable, de noche nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe y de día solo de orden expresa del Juez competente, por escrito en los casos determinados por ley"**. Para que la policía, la autoridad o quienes quieran puedan entrar a un hogar, debe ser exclusivamente de día, de noche, solo con autoridad del jefe de familia. Ahora debemos definir **qué es un hogar**. Ahí viene la discusión, el hogar es donde vive una familia. Se establece que hay un jefe de familia, de donde se deduce la unidad familiar. Una casa abandonada, con 3 o 4 muchachotes, no es un hogar, una finca que no tenga una vida familiar constituida, no es un hogar. Tenemos que determinar qué es un hogar y qué es un lugar que se utiliza para otras actividades. Se establece que el hogar es un lugar sagrado e inviolable, y de alguna manera nosotros no podemos permitir modificaciones, sino que para eso tenemos que modificar la Constitución de la república y el ciudadano expresarse sobre eso en un referéndum. Es la única manera de modificar eso. Lo que si tenemos que separar bien, si es un tema, que tal vez sea motivo de un estudio más pormenorizado, que las seccionales policiales establezcan alguna jurisdicción territorial, de cuáles son los hogares. Pero todos sabemos dónde vive la gente, donde se consume agua, luz, teléfono, donde hay ropa tendida. Donde vive una familia, una pareja, una persona sola, un jubilado. Todos saben donde están, hay lugares que todos sabemos que no son hogares, o sea que no son ni sagrados, ni inviolables. Ahí la autoridad tiene que actuar y bajar todo el peso de la ley que corresponde. El juez y el fiscal, tendrán que constituirse en el lugar del hecho. Por que si no es muy fácil, se manda a la policía, después terminan procesados los policías, los jueces ven el expediente detrás de un escritorio a la mañana siguiente, habiendo dormido bien y habiendo descansado bien en su cama. Creo que es importante también que el fiscal y el juez se constituyan en el lugar de los hechos, que vean la situación y poder deslindar si es un hogar o no, si estamos ante una boca de drogas, u otra cosa que amerita una instrucción policial.

ANNHA- Quedamos para otro día que amerite consultarle sobre otros temas de actualidad. En exclusivo para Agencia de Noticias Hispanoamérica, esto es todo. Desde el Palacio Legislativo, Uruguay, agradecemos esta entrevista al diputado nacional Dr. G. Amarilla.